

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4928 - Decreto N° 1918
EXPROPIANSE INMUEBLES CON DESTINO A SUS
ACTUALES OCUPANTES EN EL DPTO. CAPITAL

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, siete (7) fracciones de terrenos parte de mayor extensión de igual número de inmuebles ubicados en el Departamento Capital, lugar «LA LOMA» y registrados en la Dirección Provincial de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: 07-25-16-3906; 07-25-16-2500 y 07-25-15-7750 a nombre de José Roberto Vargas y las: 07-25-33-7580 y 07-25-33-7079 a nombre de Ramón Rene Reyes. Estas fracciones se identifican con los números 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7 en el plano que forma parte de esta Ley con las siguientes medidas pejimetrales y superficiales:

a.- La fracción 1, parte del inmueble: 07-25-16-3906

Medidas y linderos:

Norte: 34,58 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-16-3906.

Sur: 43,24 m - Mat. Cat. 07-25-16-2500.

Este: 18,88 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-16-3906.

Oeste: 24,87 m - Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Superficie: 816,40 m².

b.- La Fracción 2, parte del inmueble: 07-25-16-2500

Medidas y linderos:

Norte: 43,24 m; 20,44 m; 3,90 m; Mat. Cat. 07-25-16-3906 y Remanente Mat. Cat. 07-25-16-2500.

Sur: 81,29 m - Mat. Cat. 07-25-15-7750.

Este: 10,99 m; 18,17 m y 4,68 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-16-2500.

Oeste: 35,00 m - Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Superficie: 1.721,13 m².

c.- La fracción 3, parte del inmueble: 07-25-15-7750

Medidas y linderos:

Norte: 81,29 m; 7,33 m; 15,45 m y 71,75 m - Mat. Cat. 07-25-16-2500 y Remanente de la Mat. Cat. 07-25-15-7750.

Sur: 54,42 m; 2,72 m; 67,23 m; 56,49 m; 40,54 m y 57,00 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-15-7750 y/o 07-25-33-7580 y Calle pública.

Este: 10,43 m; 12,65 m; 8,64 m; 6,04 m; 22,61m y 4,55 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-15-7750 y Calle pública.

Oeste: 33,29 m y 128,69 m - Remanente Mat.Cat. 07-25-15-7750 y/o 07-25-33-7580 y Mat.Cat. 07-25-33-7580.

Superficie: 11.481,46 m².

d.- La fracción 4, parte del inmueble 07-25-33-7580.

Medidas y linderos:

Norte: 21,27 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Sur: 29,50 m y 22,01 m - Remanente Mat.Cat. 07-25-33-7580.

Este: 104,79 m - Mat. Cat. 07-25-15-7750; 07-25-16-2500 y 07-25-16-3906.

Oeste: 25,00 m; 15,00 m; 29,78 m y 16,30 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Superficie: 3.166,67 m².

e.- La fracción 5, parte del inmueble 07-25-33-7580.

Medidas y linderos:

Norte: 38,23 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Sur: 18,13 m - Calle Pública.

Este: 58,78 m - Mat. Cat. 07-25-15-7750 -Remanente Mat. Cat. 07-25-15-7750 y/o 07-25-33-7580.

Oeste: 56,39 m Mat. Cat. 07-25-33-7079.

Superficie: 1.535,60 m².

f.- La fracción 6, parte del inmueble 07-25-33-7079.

Medidas y linderos:

Norte: 47,71 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-33-7079.

Sur: 15,65 m; 18,79 m y 21,98 m - Remanente Mat. Cat. 07-25-33-7079.

Este: 56,39 m - Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Oeste: 8,08 m y 42,24 m - Remanente Mat.Cat. 07-25-33-7079.

Superficie: 2.662,02 m².

g.- La fracción 7, parte superpuesta de los inmuebles: 07-25-33-7580 y 07-25-15-7750.

Medidas y linderos:

Norte: 54,42 m - Mat. Cat. 07-25-15-7750.

Sur: 61,83 m - Calle pública.

Este: 33,29 m - Mat. Cat. 07-25-15-7750.

Oeste: 44,81 m - Mat. Cat. 07-25-33-7580.

Superficie: 2.008,95 m².

ARTICULO 2º.- Los predios declarados de utilidad pública, deberán ser transferidos a las personas que actualmente los ocupan, luego de cumplir con los trámites de expropiación y aprobación de trabajo de loteo por parte de la Dirección Provincial de Catastro, conforme al Plano que obra como anexo de la presente Ley.

El mismo es el resultado del relevamiento de los hechos existentes, con las modificaciones realizadas para lograr una propuesta urbanística que se ajuste en lo posible a la legislación vigente y a la realidad que en definitiva condicionó la propuesta.

ARTICULO 3º.- Los gastos y/o erogaciones que demande la presente Ley, serán afectados a recursos de Rentas Generales de la Provincia, en los ejercicios fiscales 1998 y 1999.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

NOTA: Planos (fotocopias) en un total de 3 fs. para consulta en Dpto. Boletín Oficial

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*